Ambasciata d'Italia
L'Avana

VISADO POR TURISMO

Es una visa Schengen de corta duracion, máximo 90 dias.

La solicitud de visa deberá efectuarse personalmente por parte del solictante no antes de 180 días de la fecha prevista del viaje.

Documentación a presentar (original + fotocopia):

1) Modulo uniforme de petición;
2) Una foto carné 35x40 mm formato ICAO;
3) Pasaporte nacional que tenga una validez de al menos tres meses después de la fecha prevista de salida del territorio de los Estados Schengen;
4) Reservación de avión de ida y vuelta;
5) Seguro medico válido para todos los Países del territorio Schengen y por todo el periodo de la estancia (cobertura mínima 30.000 Euros);
6) Reserva de hotel;
7) Prueba de suficientes medios económicos para le estancia en Italia y regreso (ej.: estado de cuenta de los últimos seis meses);
8) Fotocopias de las visas anteriormente obtenidas;
9) Documentos que demuestren la situación socio-económica del solicitante (ej.: prueba de propiedad inmobiliaria, prueba de propiedad de otros bienes como automóvil, moto, …);
10) Contrato laboral y autorización al viaje (ej.: autorización del centro de trabajo a viajar por un periodo de tiempo indicando número de días y las fechas, datos personales del trabajador, función que realiza, fecha de inicio del trabajo y salario que devenga);
11) Reserva obtenida a través del portal Prenot@mi;
12) Fotocopia del carné de identidad del solicitante del visado.

Para los solicitantes menores de edad son necesarios también los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento legalizado por el Minrex/Minjus;
- Acto de consentimiento de ambos padres o del tutor legal para la salida del País del menor, con no más de un año de emitido, formalizado ante un notario (o ante la Representación italiana en el lugar de residencia, si no es Cuba) y legalizado por el Minrex/Minjus. El menor debe ir acompañado por uno de los padres o por el tutor legal o, si esto no es posible, por una persona mayor que cuente con un Poder Especial legalizado por el Minrex/Minjus u otorgado por la Representación consular italiana en el lugar de residencia, si no es Cuba, de

fecha no superior a seis meses de emitido. El acto de consentimiento no es necesario si el progenitor que viaja puede probar que es progenitor único o que ejerce en exclusiva la patria potestad;

NOTA

- Toda la documentación tendrá que ser presentada y entregada el día de la cita.
- Durante el proceso del examen de la solicitud, la Oficina Consular podrá pedir documentos que no aparacen en el listado anterior.
- El pago se realizará en efectivo el día de la cita. No se aceptan billetes rotos o marcados.